



"Año de la Universalización de la Salud"

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2020-GDU/MDP**

Pucusana, 26 DE FEBRERO DEL 2020

VISTO:

El Informe N° 021-2020-SGTVDG-GDU/MDP, de fecha 10 de Febrero del 2020, mediante el cual la Sub Gerencia de Transporte, Vialidad y Defensa Civil, señala que el expediente N° **32-006865-78-2018**, de fecha 21 de noviembre del 2018, presentado por KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A., ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km. 60, Parcela B, Fundo Quipa – Pucusana, solicitando a esta Gerencia la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad ITSE Detalle; y,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho Público y cuentan con autonomía administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 192º de la Constitución Política del Perú, que es concordante con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero de 2018, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; en cuyo Artículo 1: Objeto del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) se establece el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (el Reglamento), tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, mediante Resolución Jefatural RJ-016-2018-CENEPRED-J, de fecha 22 de enero de 2018 se aprobó el Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; dispuesto en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;

Que, mediante el expediente N° **32 006865 - 78 - 2018**, de fecha 19 de noviembre de 2018, presentado por KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A, solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones clasificado con nivel de riesgo muy alto;

Que, con el **INFORME DE ITSE CON EXPEDIENTE N° 32 - 006865 -78**, de fecha 21 de noviembre del 2018, se llevó a cabo la diligencia por parte del grupo de inspectores conformado por Félix Villanueva Pante y Abel Reyes Aguilar, al establecimiento ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 60, Parcela B, Fundo Quipa -Pucusana, suspendiéndose la inspección mediante el ACTA PRELIMINAR, el día 20 de enero de 2019, por la complejidad del establecimiento objeto de inspección, motivo por el cual se reprogramó de la diligencia;

Que, mediante el mismo INFORME DE ITSE CON EXPEDIENTE N° 32 - 006865 -78, se llevó a cabo la reanudación de la diligencia programada por parte del grupo de inspectores conformado por el INGENIERO CARLOS CAMACHO BELLIDO, INGENIERO WALTER OLACHEA VALENZUELA, INGENIERO ELECTRICISTA RONALD VILLALOBOS, al establecimiento ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km 60, Parcela B, Fundo Quipu -Pucusana, suspendiéndose a inspección mediante la NOTIFICACION N°009 - 2019-SGTVDC/MDP, por encontrarse observaciones subsanables, motivo por el cual se reprograma la diligencia dentro de 20 días hábiles;

Que, mediante el mismo INFORME DE ITSE CON EXPEDIENTE N° 34 - 007253 -20-2019, de fecha 14 de Octubre del 2019, remite el levantamiento de las observaciones notificados el día 20 de Setiembre del 2019, a través de la Notificación N° 009-2019-SGTVDC/MDP.

 Sin embargo, mediante el INFORME N° 274 -2019 - SGTVDC/MDP, de fecha 24 de Octubre del año 2019, se llevó a cabo la reanudación de la diligencia programada por parte del grupo de inspectores conformado por EL INGENIERO CARLOS CAMACHO BELLIDO, INGENIERO WALTER OLACHEA VALENZUELA, INGENIERO ELECTRICISTA ROÑALO VILLALOBOS en la Carretera Panamericana Sur Km 60, Parcela B, Fundo Quipa -Pucusana, concluyendo que el objeto de inspección SI CUMPLE las condiciones seguridad por haber levantado todas las observaciones subsanables en el plazo indicado;

En consecuencia, con fecha 24 de octubre del 2019, esta Gerencia emitió el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 124/2019/SGTVDC/MDP, con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto, a favor de KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A., por un área de 55,890.749 m²;

Sin embargo, cabe señalar que con fecha 25 de junio del 2019, la Subgerencia de Transporte, Viabilidad y Defensa Civil, había emitido el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad N° 89-2019/SGTVDC/MDP, a favor de KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A., por un área de 53,655.289 m², debido a errores materiales de procedimiento cometidos por dicha subgerencia;

En virtud de lo anterior, se ha entregado a la administrada KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. dos Certificados de Inspección Técnica de Seguridad – ITSE y; por tanto, corresponde declarar la nulidad del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad – ITSE que fue emitido por errores atribuidos a la Subgerencia de Transporte, Viabilidad y Defensa Civil;

Así, el numeral 213.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *“... La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario”*



Que, conforme a lo señalado anteriormente y, de acuerdo a lo establecido en el organigrama de la Municipalidad Distrital de Pucusana, la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO es el superior jerárquico de la Subgerencia de Transporte, Viabilidad y Defensa Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad N° 89-2019/SGTVDC/MDP, a favor de KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A., por un área de 53,655.289 m², **expedido con fecha 25 de junio del 2019** por los considerandos antes expuestos y, **por tanto, dicho acto administrativo no produce ningún efecto.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar la validez del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad N° 124-2019/SGTVDC/MDP, a favor de KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A., por un área de 55,890.749 m², **expedido con fecha 24 de octubre del 2019**, el cual surte plenamente sus efectos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa, KOMATSU MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistema, la Publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ING. JUAN CARLOS CÁCERES SURICHAQUI
Gerente de Desarrollo Urbano